

Buenos Aires. 31 de octubre de 1975.-

Visto el presente expediente por el cual el Patronato de
Liberados solicita disponer de los rezagos y materiales de desecho pro-
venientes de la actividad diaria de los distintos tribunales y organismos del
Poder Judicial para poder solventar necesidades de orden económico, y
CONSIDERANDO:

Que de los informes que anteceden de la Intendencia del Palacio (fs. 1 vta. y 2) y de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación (fs. 4, 10 y 11) resulta la posibilidad de acceder a lo peticionado.-

Que, asimismo, la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación, en su informe de fs. 8, señala que este Corte posee atribuciones para la cesión sin cargo de los materiales referidos en estos acuerdos, de acuerdo a lo establecido por el art. 53 de la Ley de Contabilidad.-

Que la Dirección Administrativa y Contable u fs. 10 vta. de
termina que los importes recaudados por la venta de dichos materiales in-
gresan a la Cuenta Recaudaciones y venta de bienes del Poder Judicial y su
inversión , no habiéndose efectuado adquisición alguna con los fondos de
esa Cuenta.-

Que, por otra parte, la cesión de los rezagos y materiales de
derecho al Patronato de Liberados ha de constituir, en la medida de lo
 posible, una fuente de recursos que facilite la obra de bien común en que
está encuadrada dicha institución.

||||||||||||||||||||||||||||||||||||||||||||

Que, obviamente, es necesario que las tareas tendientes al retiro de los elementos cuya cesión se requiere, se realicen por parte de dicho Patronato de modo tal que no alteren ni interfieran en modo alguno la normal actividad de los distintos tribunales y organismos judiciales.

POR ELLA, EL PRESIDENTE RESUELVE:

1º) Autorizar al Patronato de Liberados para que a partir del 1º de enero de 1976- disponga de los materiales de rezago provenientes de la destrucción de expedientes del Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales, de los recortes y "barrido" resultantes de las tareas que se realizan en la imprenta de la División Trabajos y Servicios y de las tarjetas perforadas en desuso provenientes de los equipos I.B.M. de la Dirección Administrativa y Contable, como así también todo otro residuo de papelería proveniente de la actividad diaria de los distintos tribunales y organismos judiciales de la Capital.-

2º) Solicitar a dicho Patronato un detallado informe -sujeto a la aprobación de este Tribunal- acerca de las medidas que adoptará para la recolección y el retiro de los materiales cedidos en el punto anterior.-

Regístrate y hágase saber.

32 COPIA

MIGUEL ANGEL BERCAITZ



CARLOS MARÍA BRAVO
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION